

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 31 de MARZO del 2010

VISTO; el Informe Técnico N° 009T-2010-UCP-OL-OGA-INEN, de fecha 16 de Marzo del 2010, emitido por la Oficina de Logística.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N°, con fecha 03 de Agosto del 2009, el Dr. Andrés Alejandro Elías Justino, Médico Jefe de la Micro Red de Salud – Comas C.S. "Húsares de Junín", con sede en Jr. Húsares de Junín S/N°, Urbanización Huaquillay, 2da. Etapa, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, solicita la disposición de Bienes Dados de Baja, que tiene como objetivo primordial brindar a la comunidad una atención de calidad;

Que, para tal efecto se cuenta con las Resoluciones Administrativas N° 161 y 163-2009-OGA/INEN, de fecha 30 de Diciembre del 2009, mediante las cuales el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobó la Baja de los bienes muebles;

Que, mediante Oficio N° 13486-2009/SBN-GO-JPM, de fecha 30 de Noviembre del 2009, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales a una consulta formulada, nos señala que: "en caso que no existan bienes calificados como útiles para el sistema educativo, se aplicará la Ley N° 29151 y su Reglamento";

Que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 122°, 124° y 128° del "Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y Normas complementarias;

Que, la Oficina de Logística a través de la Unidad Funcional de Control Patrimonial mediante documento del visto, determina que es procedente realizar la donación de los bienes muebles dados de baja al haber verificado que la presentación de la documentación sustentatoria, se encuentra conforme, y recomienda la Disposición de los Bienes especificados en los Anexos del N° 01 y 02 que son parte integrante de la presente Resolución;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades que le confiere el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Disposición en la modalidad de Donación de los Bienes Patrimoniales dados de baja por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, a favor de la Micro Red de Salud – Comas C.S. "Húsares de Junín", cuyas características y detalles se describen en los anexos 01 y 02, que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales ascienden a la suma total de S/. 688.55 (Seiscientos Ochenta y Ocho con 55/100 Nuevos Soles).





ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Logística a través de la Unidad Funcional de Control Patrimonial del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, a excluir de su inventario físico los bienes patrimoniales motivo de la presente disposición en la modalidad de donación.




ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la Micro Red de Salud – Comas C.S. “Húsares de Junín”, será responsable del buen uso y manejo de los bienes asignados, mediante la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

 Dr. Carlos Vallejos Sologuren
 Jefe Institucional



ANEXO N° 01

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 161-2009-OGA/INEN

ITEM	CODIGO SBN	CODIGO INTERNO	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR RESIDUAL	LOC.
1		49351	BANDEJA FENESTRADA (BASE PERFORADA), DE AC				M	0.02	003
2		49353	BANDEJA FENESTRADA (BASE PERFORADA), DE AC				M	0.02	003
3		49354	BANDEJA FENESTRADA (BASE PERFORADA), DE AC				M	0.02	003
4		49360	BANDEJA FENESTRADA (BASE PERFORADA), DE AC				M	0.02	003
5		49366	BANDEJA FENESTRADA (BASE PERFORADA), DE AC				M	0.02	003
6		14061	BANDEJA FENESTRADA (BASE PERFORADA), DE AC				M	7.78	003
7		43973	BANDEJA FENESTRADA (BASE PERFORADA), DE AC				M	0.03	003
8		14820	BANDEJA FENESTRADA (BASE PERFORADA), DE AC				M	0.03	003
9		49356	BANDEJA FENESTRADA, DE ACERO QUIRURGICO .				M	7.78	003
10		47762	BANDEJA FENESTRADA, DE ACERO QUIRURGICO.				M	7.78	003
11		05729	CUBETA FENESTRADA (BASE PERFORADA), DE ACE				M	0.03	003
12		28127	CUBETA FENESTRADA CON ASA, DE ACERO QUIRUI				M	0.03	003
13		41564	PLANILLA PORTA HISTORIA CLINICA, DE ALUMINIO.				M	0.01	003
14		44751	PLANILLA PORTA HISTORIA CLINICA, DE ALUMINIO.				M	0.01	003
15		36679	PLANILLA PORTA HISTORIA CLINICA, DE ALUMINIO.	INZA			M	0.01	003
16		36591	PLANILLA PORTA HISTORIA CLINICA, DE ALUMINIO.				M	0.05	003
17		45015	PLANILLA PORTA HISTORIA CLINICA, DE ALUMINIO.				M	0.05	003
18		45022	PLANILLA PORTA HISTORIA CLINICA, DE ALUMINIO.				M	0.05	003
19		45026	PLANILLA PORTA HISTORIA CLINICA, DE ALUMINIO.				M	0.05	003
20		50139	PLANILLA PORTA HISTORIA CLINICA, DE ALUMINIO.				M	81.60	003
21		52303	PLANILLA PORTA HISTORIA CLINICA, DE ALUMINIO.				M	99.28	003
22		52311	PLANILLA PORTA HISTORIA CLINICA, DE ALUMINIO.				M	99.28	003
23		38073	PLANILLA PORTA HISTORIA CLINICA, DE ALUMINIO.				M	50.95	003
24		56432	PLANILLA PORTA HISTORIA CLINICA, DE ALUMINIO.				M	48.50	003
25		56435	PLANILLA PORTA HISTORIA CLINICA, DE ALUMINIO.				M	48.50	003
26		56442	PLANILLA PORTA HISTORIA CLINICA, DE ALUMINIO.				M	48.50	003
27		56445	PLANILLA PORTA HISTORIA CLINICA, DE ALUMINIO.				M	48.50	003
28		56454	PLANILLA PORTA HISTORIA CLINICA, DE ALUMINIO.				M	48.50	003
29		56457	PLANILLA PORTA HISTORIA CLINICA, DE ALUMINIO.				M	48.50	003
TOTAL							8/.	645.90	



1

ANEXO N° 02

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 163-2009-OGA/INEN

ITEM	CODIGO SBN	CODIGO INTERNO	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR RESIDUAL	LOC.
1	38128	IRRIGADOR DE ACERO INOXIDABLE.				R	22.76	003
2	00402	IRRIGADOR DE ACERO INOXIDABLE.				R	19.88	003
3	00403	IRRIGADOR DE FIERRO ENLOZADO COLOR BLANCO.				R	0.01	003
TOTAL								S/.	42.65



